



Yopal, diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).

Ref.: FALLO. Popular. Aprobación de pacto parcial. Diseño, optimización y puesta en funcionamiento PTAR Tauramena. Ejecución de obras ya contratadas. Contratación de consultoría integral financiada por Tauramena.

Demandante: PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA
Demandados: TAURAMENA, CASANARE, ACUATODOS S.A. E.S.P.,
CORPORINOQUIA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
TAURAMENA – EMSET S.A. E.S.P-
Terceros con interés: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y OCAD Departamental.
Radicado: 850012333002-2014-00162-00

Magistrado ponente: NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ

ASUNTO POR RESOLVER

Se trata de proveer acerca del pacto configurado en el proceso popular de la referencia cuyo objeto lo es la solución de la problemática derivada de la insuficiencia de la PTAR que opera para el centro poblado Paso Cusiana (Tauramena), convenido entre la actora popular, el municipio de Tauramena, ESPA S.A. E.S.P y ACUATODOS.

ANTECEDENTES

La Procuraduría 23 para Asuntos Ambientales y Agrarios radicó demanda popular el 30 de julio de 2014, al día siguiente se produjo la admisión del libelo y se ordenaron las pertinentes notificaciones y publicaciones (fol. 33).

Por auto del 8 de octubre de 2014, vistas las intervenciones tempranas de los demandados, se ordenó la vinculación del órgano colegiado OCAD (fol.239); surtida la notificación y traslado¹ el 30 de octubre siguiente se convocó audiencia de pacto para el 27 de noviembre (fol. 245), suspendida por la perturbación transitoria del acceso a la sede institucional por actividad de un segmento de ASONAL (fol. 268).

El 12 de diciembre siguiente se reprogramó la audiencia para el 16 de enero de 2015 (fol.315), fecha en la que finalmente se surtió, superadas contingencias externas a la Corporación; a ella comparecieron, entre otros, la actora popular, el municipio de Tauramena, su empresa de servicios públicos domiciliarios (ESPA), ACUATODOS, el secretario técnico del OCAD DEPARTAMENTAL y CORPORINOQUIA (fol. 319). Allí se vislumbró una propuesta de pacto parcial; sin embargo, ante la solicitud de TAURAMENA coadyuvada por los demás sujetos procesales, se vio la necesidad de ordenar la vinculación de la Nación- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- y se decretaron alguna medidas cautelares para mitigar impacto ambiental, cuyo control y seguimiento corresponde al magistrado sustanciador².

¹ El secretario técnico guardó silencio.

² Se solicitó a Tauramena y su empresa de servicios públicos domiciliarios rendir informe ejecutivo sobre: i) recibo final de obras o productos contractuales relacionados con la adecuación y rehabilitación de la PTAR del centro poblado Paso Cusiana, ii) fecha de

Integrado el contradictorio con la Nación-MINVIVIENDA- se reanudó la audiencia de pacto el pasado 5 de marzo (fol. 452).

EL PACTO

La propuesta, presentada por Tauramena y adherida por ACUATODOS, tiene como presupuestos fácticos los siguientes:

- i) Existen altas cargas contaminantes en los vertimientos al río Cusiana, por haber colapsado el sistema de tratamiento disponible;
- ii) El crecimiento de la población en el centro poblado Paso Cusiana hace necesaria la adecuación y rehabilitación de la PTAR existente;
- iii) Se requiere la adecuación hidráulica de la laguna facultativa, rehabilitación del tren derecho de las lagunas de oxidación y construcción de vertedero de acceso de la laguna en la PTAR del casco urbano de Tauramena;
- iv) Tauramena proveerá la fuente presupuestal y financiera para dichas obras pero no cuenta con recursos para la realización de obras de optimización de la PTAR del Casco Urbano del municipio de Tauramena y el corregimiento de paso Cusiana, y el diseño de redes de alcantarillado sanitario y estación de bombeo en la zona baja lateral al río Cusiana; únicamente puede financiar el estudio de consultoría que arroje el respectivo proyecto a presentar ante el departamento y la Nación para su financiación; y
- v) ACUATODOS está dispuesto a prestar apoyo técnico en la preparación y formulación del proyecto que se derive de la consultoría que adelantará Tauramena.

Acorde con ellos, las entidades estatales comprometidas propusieron ejecutar las actividades a las que se comprometen según la siguiente programación³:

ítem	Descripción actividad	Responsable	Plazo
1	Entrega de productos contractuales del contrato 304 de 2014 , cuyo objeto es: <i>Contratación y ejecución de obra pública para la adecuación y rehabilitación de la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado paso Cusiana del municipio de Tauramena. Contrato 304.</i>	Tauramena	26 de abril de 2015
2	Entrega de productos contractuales del contrato 369 de 2014 , cuyo objeto es: <i>Contratación y ejecución de obra pública para la adecuación hidráulica de la laguna facultativa, rehabilitación del tren derecho de las lagunas de oxidación y construcción de vertedero de acceso de la laguna en la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Tauramena.</i>	Tauramena	17 de agosto de 2015
3	Contratación de consultoría para la elaboración y formulación de proyecto para obras de optimización de la PTAR del Casco Urbano del municipio de Tauramena y el corregimiento de paso Cusiana, y diseño de redes de alcantarillado sanitario y estación de bombeo en la zona baja lateral al río Cusiana en el corregimiento paso Cusiana con el fin de ser presentado ante el OCAD departamental para estudiar su viabilidad.	Contratación: Tauramena y EMSET S.A. E.S.P.” Obtenido el producto, la preparación de proyecto final se hará por dichos entes con apoyo técnico de ACUATODOS.	Radicación de proyecto al OCAD: Hasta la culminación del mes de octubre de 2015.

suscripción del acta de iniciación del contrato cuyo objeto tiene la adecuación hidráulica de la laguna facultativa y rehabilitación del tren derecho de la laguna de oxidación de la PTAR de Tauramena y acreditación de la realización de los respectivos trabajos.

³ Se ajusta con las precisiones exigidas por el magistrado sustanciador en la audiencia, acorde con lo convenido por las partes. Registro en acta impresa (resumen, folio 452) y en la grabación audiovisual.

POPULAR PTAR PASO CUSIANA Y CABECERA TAURAMENA - APRUEBA PACTO PARCIAL

La actora popular aceptó expresamente la propuesta así depurada⁴; los demás sujetos procesales expresaron conformidad con el pacto, sin tomar a cargo obligaciones adicionales propias.

CONSIDERACIONES DE FONDO

1ª El cometido central de la audiencia de pacto lo es identificar los *problemas* que conciernan a derechos o intereses colectivos; individualizar responsables y quiénes deban proveer soluciones; *convenir* dichos remedios, bien sea total o parcialmente, de manera que puedan honrarse con la mayor prontitud los derechos en juego (arts. 5, 7, 27 y 34 Ley 472), sin esperar a la compleja discusión probatoria y a la azarosa culminación de las instancias propias de estos procesos⁵.

2ª En la demanda y sus anexos se expuso específica perturbación y creciente amenaza al derecho al *goce de ambiente sano*, en concurrencia con los derechos a la *salubridad pública y a la prestación eficiente y oportuna de servicios públicos*, los cuales hacen parte del enunciado legal (art. 4 Ley 472) que se deriva del art. 88 de la Carta en armonía con otros preceptos de la denominada *Constitución Ecológica* (arts. 2, 78, 79 y 80).

3ª La prueba preliminar aportada por algunas de las partes, así como las propias manifestaciones de quienes se obligan por el pacto, son evidencias suficientes para tener por demostrado que: i) en Paso Cusiana (Tauramena) la PTAR está fuera de servicio, en proceso de rehabilitación para que entre en funcionamiento, con trabajos contratados en ejecución; ii) en la cabecera municipal de Tauramena la PTAR funciona pero adolece de insuficiente capacidad para mitigar impacto ambiental conforme a los estándares técnicos de la regulación, se le están realizando igualmente trabajos de mejoramiento, contratados por el municipio; iii) la solución integral de la problemática sanitaria y ambiental de ambos sitios poblados requiere estudios de consultoría para diseñar obras de alcantarillado, estaciones de bombeo, PTAR adecuada a necesidades en Paso Cusiana y cabecera, los cuales Tauramena se compromete a contratar y una vez obtenido el producto de consultoría, conjuntamente con apoyo técnico de ACUATODOS se preparará proyecto para llevarlo al OCAD y recabar recursos para las obras públicas en esa instancia

⁴ Minuto 33:33.

⁵ Esa percepción sistemática en la línea horizontal se toma de la sentencia del 19 de enero de 2015, ponente Néstor Trujillo González, radicación 850012333002-2014-00182-00, aprobación de pacto PTAR San José de Bubuy (Aguazul).

colegiada y, si fuere necesario, igualmente ante la Nación.

4ª Logrado pacto que se ocupa parcialmente de la problemática ambiental descrita, la Sala prescindirá de estudio de argumentos jurídicos de las defensas y de las excepciones de quienes han pactado, las cuales se examinarán con las de otros sujetos procesales en el fallo que ha de dilucidar lo restante.

Por ahora es claro que *existe la afectación de derechos e intereses colectivos* en Tauramena; que hay *soluciones técnica, financiera y presupuestalmente viables*, en los términos en que se obligan algunas de las partes, cuyos productos aliviarán el estado de cosas y preparan escenarios para la futura solución definitiva con los trabajos públicos cuya financiación todavía no está prevista ni asegurada.

5ª La Sala encuentra plausible el pacto parcial y lo aprobará pues el acuerdo tiene eficacia para reducir en el corto plazo el impacto ambiental y sentar las bases técnicas previas indispensables para cuantificar las obras futuras. En la sentencia complementaria a que habrá lugar se tendrán que individualizar y asignar responsabilidades, en el espectro del art. 209 de la Carta, oídas las partes, vistas las pruebas y ponderado en su conjunto el ordenamiento.

Los plazos pactados son razonables pues deben considerarse la complejidad técnica de los trabajos ya contratados en ejecución, la densidad de los estudios previstos y los requerimientos administrativos propios de la contratación. El cronograma ofrecido por quienes pactaron se exigirá a partir del día siguiente a la ejecutoria de este fallo.

Por lo demás, aunque los dos primeros ítems del pacto recogen compromisos contractuales ya adquiridos por Tauramena y ofrecidos desde la primera sesión de esta audiencia en respuesta a la demanda popular, lo acordado tiene relevancia para este proceso pues esas obligaciones adquieren más rigurosa exigibilidad bajo el control judicial de cumplimiento; y en cuanto a financiar, contratar y obtener los productos de consultoría para identificar, diseñar y calcular costos de la solución definitiva, es ostensible que se

trata de una *actividad administrativa futura* que surge con idéntica fuerza vinculante en virtud del acuerdo parcial de las partes y la pertinente aprobación judicial.

6ª El seguimiento estará a cargo de un comité integrado por los representantes legales de Tauramena, EMSET S.A. E.S.P y ACUATODOS y del procurador judicial 53; la actora popular o quien haga sus veces podrá asistir con pleno derecho, sin voto y sin perjuicio de dar inmediato aviso a la Corporación acerca de cualquier incumplimiento o novedad significativa respecto de la ejecución del pacto.

El juez popular verificará, recibidos los trabajos por la Administración, la eficacia de las soluciones aplicadas, con auxilio técnico de CORPORINOQUIA en lo que corresponda, aspecto que se fijará en autos de control.

7ª Conformación cuaderno control de cumplimiento. Para preservar la continuidad y agilidad de la cuerda principal, lo relativo al pacto parcial se controlará en cuaderno separado. Para ello la Secretaría tomará copia de la demanda, del auto admisorio, de los autos de reconocimiento de apoderados de todos los sujetos procesales, de las actas de las sesiones de audiencia de pacto, del informe técnico de Corporinoquia (folios 280-310) y de este fallo, con las constancias de su notificación y fecha de ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Casanare, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

1º APROBAR el **pacto parcial** de cumplimiento en virtud del cual el MUNICIPIO DE TAURAMENA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA – EMSET S.A. E.S.P- y ACUATODOS S.A. E.S.P. adquieren las siguientes obligaciones respecto de ejecución de trabajos contratados para el mejoramiento de la PTAR en Paso Cusiana y cabecera de Tauramena y la contratación de estudios integrales de consultoría para la solución definitiva de la problemática de alcantarillado, a saber:

ítem	Descripción actividad	Responsable	Plazo
1	Entrega de productos contractuales del contrato 304 de 2014 , cuyo objeto es: <i>Contratación y ejecución de obra pública para la adecuación y rehabilitación de la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado paso Cusiana del municipio de Tauramena.</i>	Tauramena	26 de abril de 2015

<i>Contrato 304.</i>			
2	Entrega de productos contractuales del contrato 369 de 2014 , cuyo objeto es: <i>Contratación y ejecución de obra pública para la adecuación hidráulica de la laguna facultativa, rehabilitación del tren derecho de las lagunas de oxidación y construcción de vertedero de acceso de la laguna en la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Tauramena.</i>	Tauramena	17 de agosto de 2015
3	Contratación de consultoría para la elaboración y formulación de proyecto para obras de optimización de la PTAR del Casco Urbano del municipio de Tauramena y el corregimiento de paso Cusiana, y diseño de redes de alcantarillado sanitario y estación de bombeo en la zona baja lateral al río Cusiana en el corregimiento paso Cusiana con el fin de ser presentado ante el OCAD departamental para estudiar su viabilidad.	Contratación: Tauramena y EMSET S.A. E.S.P." Obtenido el producto, la preparación de proyecto final se hará por dichos entes con apoyo técnico de ACUATODOS.	Radicación de proyecto al OCAD: Hasta la culminación del mes de octubre de 2015.

2º El anterior cronograma de actividades deberá ejecutarse a partir del día siguiente a la ejecutoria de este fallo.

3º El control y seguimiento del cumplimiento del pacto lo hará un comité conformado por los representantes legales de Tauramena, EMSET S.A. E.S.P y ACUATODOS y del procurador judicial 53; la actora popular o quien haga sus veces podrá asistir con pleno derecho, sin voto y sin perjuicio de dar inmediato aviso a la Corporación acerca de cualquier incumplimiento o novedad significativa respecto de la ejecución del pacto. Los tres primeros podrán delegar en funcionarios del nivel directivo. Coordinará el alcalde o su delegado.

El primer informe deberá rendirse pasados en la primera semana de mayo de 2015, respecto de productos previstos para abril; el segundo, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de obras programadas para finalizar en el mes de agosto de 2015, con el cual se acompañaran los resultados (resumen ejecutivo) de las pruebas técnicas de eficacia de los trabajos. El tercero, dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación del contrato de consultoría. El cuarto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación del proyecto de solución integral ante el OCAD.

4º Por cuenta de TAURAMENA publíquese la parte resolutive de este fallo en diario de amplia circulación nacional y en Casanare (art. 27, Ley 472), sin perjuicio de su divulgación en los

portales institucionales de Tauramena, Casanare, Corporinoquia y la Secretaría del Tribunal.
Remítase copia auténtica al registro público de acciones populares y de grupo (art. 80 Ley 472).

5º Por la Secretaría confórmese control de cumplimiento conforme se indicó en la motivación.

NOTIFÍQUESE

(Aprobado en sesión de la fecha, acta . Popular 2014-00162-00 PTAR Tauramena y Paso Cusiana, aprueba pacto parcial. Hoja de firmas 7 de 7).

Los magistrados,



NESTOR TRUJILLO GONZÁLEZ



JOSE ANTONIO FIGUEROA BURBANO



HÉCTOR ALONSO ÁNGEL ÁNGEL

NTG/Lida